

**ESCRITURA PUBLICA DE**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: CLAUDIO LEONEL BARBA MIRANDA**

**y SRA.**

**A FAVOR DE: SEGUNDO MANUEL MAISINCHO FAJARDO**

**CUANTIA \$ 20,00**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte los cónyuges CLAUDIO LEONEL BARBA MIRANDA, y, MARIANA DE JESÚS NIETO MOSCOSO, a quienes más adelante se les denominará Cedentes; y, por otra parte el señor SEGUNDO MANUEL MAISINCHO FAJARDO, casado, a quien se le denominará Cesionario.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad hábiles para contratar y obligarse, a



quienes de conocer doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, los mismos me presentan una minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores BARBA MIRANDA CLAUDIO LEONEL, y, MARIANA DE JESÚS NIETO MOSCOSO, a quienes mas adelantes se los llamará Cedentes; y, por otra parte, el señor SEGUNDO MANUEL MAISINCHO FAJARDO, a quien mas adelante se lo llamará Cesionario. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entre sí los dos primeros. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- la Compañía cuya denominación es "CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se haya inscrita en el Registro mercantil del cantón Cuenca, bajo el número sesenta y nueve con fecha veinte y dos de febrero del dos mil. Los socios de la Compañía se constituyen en sesión de Junta General Universal de Socios como así lo manda el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, el veinte y ocho de julio del dos mil seis, y acordaron por unanimidad AUTORIZAN Y ACEPTAN LA CESIÓN, del socio señor Claudio



Leonel Barba Miranda, para que transfiera todas sus participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA", a favor del señor Segundo Manuel Maisincho Fajardo. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor BARBA MIRANDA CLAUDIO LEONEL, y su esposa MARIANA DE JESÚS NIETO MOSCOSO, ceden en venta real, y efectiva las VEINTE participaciones que el primero tiene en la Compañía "CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA", a favor de SEGUNDO MANUEL MAISINCHO FAJARDO, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden es de veinte dólares americanos de contado. Los cedentes declaran haber recibido ese valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- las partes quedan facultada para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante el acta de la compañía en la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, f) Doctor Fausto E. Fernández M., Abogado matrícula número setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA."**

NOTARIA CINCO  
MAISINCHO FAJARDO SEGUNDO  
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay a los 28 días del mes de Julio del 2006, y siendo las 20Hs, en el local de la Compañía "CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA.", ubicado en la calle Alfonso Moreno Mora 1-57 y Ave. Solano, se reúnen los Socios Señores: BARBA MIRANDA CLAUDIO LEONEL con veinte participaciones; BARBA MIRANDA MAURO LEONIDAS con doscientas cuarenta y un participaciones; CORNEJO CHOCHO CARLOS DANIEL con veinte participaciones; HIDALGO AVECILLAS JAIME AURELIANO con doscientas treinta participaciones; LEON PERALTA JUAN ESTEBAN con doscientas diez participaciones; LEON SEGOVIA SANTIAGO XAVIER con veinte participaciones; MENDEZ MONTERO JOSÉ MIGUEL con veinte participaciones; QUEZADA MORALES MARCO VINICIO con veinte participaciones; ROBLES INAMAGUA CLEBER HUMBERTO con veinte participaciones; TENESACA AYALA RAÚL BOLIVAR con veinte participaciones; y TENESACA AYALA MANUEL VIRGILIO con veinte participaciones; cada participación del valor nominal de Un dólar americano y que sumados representan el cien por ciento del capital social, es decir ochocientos cuarenta y un dólares americanos.

Se instala la sesión de Junta General Universal, en donde actúa como Presidente el Sr. Jun Esteban León Peralta y el Gerente Sr. Jaime Aurelio Hidalgo AVECILLAS como Secretario, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Autorización por parte de los socios de la Compañía, para la Cesión de las participaciones del Sr. Barba Miranda Caludio Leonel, al Cesionario Sr. Maisincho Fajardo Segundo Manuel;

De la relación sumaria y ordenanda de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de sus resoluciones, es como sigue:

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior; Se procede a dar lectura a la Acta anterior, y sin haber ninguna observación se la aprueba por unanimidad de los presentes;

2.- Autorización por parte de los socios de la Compañía, para la Cesión de las participaciones del Sr. Barba Miranda Caludio Leonel, al Cesionario Sr. Maisincho Fajardo Segundo Manuel; El Sr. Claudio Leonel Barba Miranda manifiesta que es su voluntad realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones que son de veinte, al cesionario Sr. Segundo Manuel Maisincho Fajardo y pone a consideración de la Junta esta petición, la JUNTA GENERAL UNIVERSAL RESUELVE DAR SU AUTORIZACIÓN Y ACEPTA por unanimidad de todos los presentes, esta petición, autorizando la cesión de la

totalidad de las participaciones, del Sr. Claudio Barba Miranda al Sr. Segundo Maisincho.

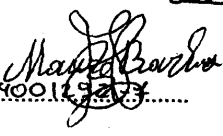
Sin más que tratar y siendo las 21Hs. del 28 de Julio del 2.006, se declara concluida la sesión.

Para constancia de la misma, firman todos los presentes en unidad de acto.

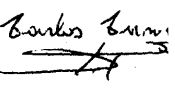
✓ BARBA MIRANDA CLAUDIO LEONEL

140013280-1 

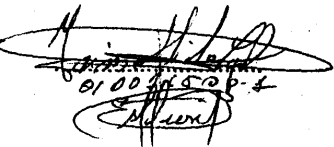
✓ BARBA MIRANDA MAURO LEONIDAS

  
140013280-1

✓ CORNEJO CHOCHO CARLOS DANIEL

010195699-3 

✓ HIDALGO AVECILLAS JAIME AURELIANO

  
010048508-4

✓ LEON PERALTA JUAN ESTEBAN

010225838-1

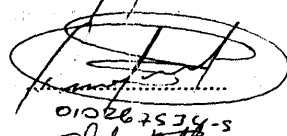
✓ LEON SEGOVIA SANTIAGO XAVIER

$\Delta \times 10^3$   
010368077-3

✓ MENDEZ MONTERO JOSÉ MIGUEL

010243567-6

✓ QUEZADA MORALES MARCO VINICIO

  
010267574-5

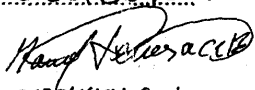
✓ ROBLES ÑAMAGUA CLEBER HUMBERTO

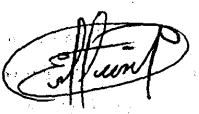
0102541103-3

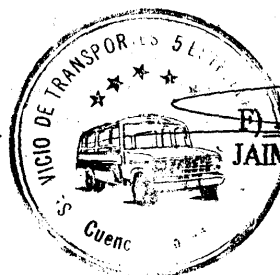
✓ TENESACA AYALA RAÚL BOLIVAR

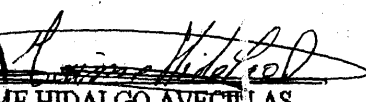
010273842-4

✓ TENESACA AYALA MANUEL VIRGILIO

  
010044946-1

  
F) ESTEBAN LEON PERALTA  
PRESIDENTE



  
F) JAIME HIDALGO AVECILLAS  
SECRETARIO



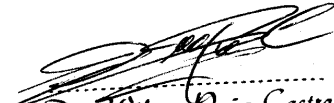
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA  
PUBLICA, A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO SE  
RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO. DOY FE f) Claudio Barba.- C.I: 140013280-  
7.- f) Mariana Nieto.- C.I: 140015867-9.- f) Segundo Maisincho.-  
C.I: 010164690-9.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro,  
Notario Décimo Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA <sup>1ª</sup> COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 0.º de agosto del 2006, he tomado nota al  
margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la corres-  
pondiente Transferencia de Participaciones.-

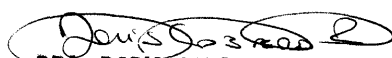
  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

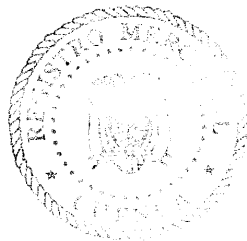




Rd-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA. inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 69 el veinte y dos de febrero del dos mil. CUENCA, NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL LT.  
CANTON CUENCA, ECUADOR





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3883V1222  
CASADO MARIANA DE JESUS NIETO M.  
PRIMARIA COMERCIANTE  
MIGUEL BARBA  
ROSARIO MIRANDA  
CUENCA 18/03/2003  
18/03/2015  
REN 0153629  
AZ  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 140013250-7  
BARBA MIRANDA CLAUDIO LEONEL  
AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS  
30 JULIO 1955  
003-0048 00588 M  
AZUAY/PAUTE  
PAUTE 1955  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444414444  
CASADO CLAUDIO LEONEL BARBA MIRANDA  
PRIMARIA COMERCIANTE  
MANUEL NIETO  
ISABEL MOSCOSO  
CUENCA 18/03/2003  
18/03/2015  
REN 0153630  
AZ  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 140015867-9  
NIETO MOSCOSO MARIANA DE JESUS  
MORONA SAN/SANTIAGO/SAN LUIS DEL ACHO  
25 DICIEMBRE 1959  
002-0042 00082 F  
MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
MENDEZ 1959  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
CASADO MARIANITA DE J. ILLESCAS UENIV  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
MIGUEL ANGEL MAISINCHO DELEG  
MARIA DOLORES FAJARDO S  
CUENCA 20/05/2004  
20/05/2016  
REN 0281018  
Azy  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010164690-9  
MAISINCHO FAJARDO SEGUNDO MANUEL  
AZUAY/CUENCA/VALLE  
14 ENERO 1959  
006-2 0260 02258 M  
AZUAY/ CUENCA  
SABANALLO 1975  
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
en... 1... hoja(s). Cuenca, a 9 de Agosto del 2016

Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 681-DJ-06  
Cuenca, 23 de Agosto de 2006

Doctor  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

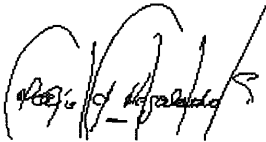
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca, en fecha 9 de Agosto de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA.**", de parte del socio Sr. CLAUDIO LEONEL BARBA MIRANDA y Sra., a favor del Sr. SEGUNDO MANUEL MAISINCHO FAJARDO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**

